



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **6A545K106B3G3T4M0WQS** en  
la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



<b>Negociado:</b>	Discapacidad
<b>Expediente:</b>	***10205K
<b>Documento:</b>	DIS11I003
<b>Asunto:</b>	DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL DECRETO NÚMERO SAL/2/2017 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017.

## **DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL DECRETO NÚMERO SAL/2/2017 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017.**

Visto el Decreto Núm. SAL/2/2017, de fecha 18 de enero de 2017, dictado por esta Concejalía, por el que adjudica a la empresa Forum Activa Canarias, con CIF. B38840328, el contrato menor de servicio tendente a adjudicar por tramitación anticipada consistente en llevar a cabo el programa de intervención en educación social denominado proyecto "PIES".

Visto que se ha detectados error material en la parte expositiva y dispositiva primera del referido decreto en cuanto al importe del impuesto general indirecto canario.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permite a las Administraciones públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de la competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto Núm. 45/2016, de fecha 11 de marzo, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material producido en el decreto número SAL/2/2017, de fecha 18 de enero de 2017, en el siguiente término:

En la parte expositiva, donde dice: "(...) *por el precio de dieciséis mil setecientos treinta y un euros (16.731,00), más mil ciento setenta y un euros con setenta y un céntimo (1.171,71 €) en concepto de IGIC*", debe decir: "(...) *por el precio de dieciséis mil setecientos treinta y un euros (16.731,00 €), más mil ciento setenta y un euros con diecisiete céntimos (1.171,17 €) en concepto de IGIC*".

En la parte dispositiva **PRIMERA**, donde dice: "(...) *por el precio de dieciséis mil setecientos treinta y un euros (16.731,00), más mil ciento setenta y un euros con setenta y un céntimo (1.171,71 €) en concepto de IGIC*", debe decir: "(...) *por el precio de dieciséis mil setecientos treinta y un euros (16.731,00 €), más mil ciento setenta y un euros con diecisiete céntimos (1.171,17 €) en concepto de IGIC*".

**SEGUNDO.-**Notificar el presente Decreto rectificado a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe